



PASOS A SEGUIR

EN UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

1.- GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN:

Una vez que han identificado la causa de la falta de agua potable en su localidad, y a los efectos de garantizar el abastecimiento a sus vecinos (**RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro**), deberá:

- Contactar con una **cisterna para el suministro de agua potable**, con la garantía de origen del agua dentro de la red SINAC (Sistema de información de Agua de Consumo). Los datos de contacto de las disponibles en la actualidad en esta provincia se aportan en el **Anexo III**.
- Dicha cisterna deberá solicitar **autorización administrativa** a la autoridad competente, en ese caso el **Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León**, para poder realizar dicho suministro. Dicha autorización tiene una vigencia de 4 meses, siempre que no cambie tanto el origen como el destino del agua.

2.- COMUNICARLO A SANIDAD:

Deberán comunicar la situación de abastecimiento mediante cisternas a la autoridad sanitaria (**Servicio Territorial de Sanidad de Palencia**), en cumplimiento con el Programa de Vigilancia Sanitaria del agua de consumo humano en Castilla y León. Tfno: 979715400.

3.- SOLICITAR AYUDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

La Diputación Provincial publica anualmente la [Convocatoria de ayudas para el suministro de agua a la población mediante cisternas](#), que se encuentra en periodo de solicitud **hasta el 31 de agosto de 2025**.

Fechas de los suministros	Plazo de solicitud	Plazo de justificación
Desde 01/09/2024 hasta 31/08/2025	Hasta 31/08/2025	Hasta 31/08/2025

Los solicitantes deberán:

- ✓ Certificar que realizan **control sobre los consumos**, disponiendo de contadores y ordenanza en vigor que incluya tarifas por tramos de consumo.
 - ✓ Enviar semanalmente el **parte de los suministros de agua** realizados, según modelo [TEC.002.A-IV](#)
- Adjuntamos un extracto de la convocatoria como Anexo I.

4.- PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA ESCASEZ

Es necesario afrontar desde el Ayuntamiento o Junta Vecinal otras medidas de gestión del servicio municipal de abastecimiento que promuevan las mejores condiciones del suministro de agua para el consumo, en definitiva, que garanticen la disponibilidad, el uso racional y eviten pérdidas y despilfarro.

Pequeñas obras o reparaciones que acaben con la pérdida de agua, medidas para facilitar la lectura de contadores, vigilancia de contadores, adaptación de la ordenanza ... etc, pueden ser parte de la solución, y en ocasiones, evitan la necesidad de contratar el suministro de agua mediante cisternas.

Algunas propuestas se exponen también en los Anexos II y IV, de Recomendaciones para la gestión eficiente del agua, y Bando municipal.

5.- INFORMAR A LOS VECINOS:

Los vecinos y usuarios del servicio son los mejores aliados para garantizar el éxito de la puesta en marcha de medidas excepcionales en la localidad, ya que son los destinatarios últimos del servicio, y nadie mejor que ellos para intentar solucionarlo.

Darles a conocer la situación, hacerles partícipes del problema y de las soluciones a adoptar, unido a la puesta en marcha de medidas de sensibilización, en la mayoría de los casos, favorece la toma de conciencia y responsabilidad de los usuarios en el uso racional de este recurso tan valioso, y se logra conseguir el objetivo planteado por la entidad local.

Algunas propuestas se exponen también en los Anexos II y IV, de Recomendaciones para la gestión eficiente del agua, y Bando municipal.

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUMINISTRO DE AGUA CON CISTERNAS 2025

TEC.002.2025(BOP de Palencia nº 31; fecha 12/03/2025)

BDNS: 744026

En relación a la **Convocatoria de ayudas destinadas al suministro de agua con cisternas 2025**, se informa de lo siguiente:

1. SOBRE LAS GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Artículo 4º.- Acciones subvencionables

Los gastos/actuaciones a subvencionar deberán referirse a:

- *Gastos derivados del transporte del suministro de agua mediante cisternas destinadas al consumo humano, realizados con una dotación estricta referida a las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano que **no deberá superar en ningún caso los 200 litros por habitante y día**.*
- *Gastos derivados de la adquisición de agua mineral natural embotellada, únicamente en el caso de tratarse de un problema de contaminación en las fuentes y o acuíferos, y cuya agua esté calificada como "No apta para el consumo", por contener contaminantes que superen los parámetros establecidos en la normativa sanitaria de aplicación, Real Decreto 3/2023 de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico-sanitario de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Será subvencionable una dotación de **hasta 2 litros por habitante y día de agua mineral natural embotellada**, durante el periodo que dure dicho problema.*

Los suministros deberán ajustarse a precios de mercado, y podrán realizarse a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2024 (31 de agosto de 2024), los cuales, demás, deberán ser informados previamente a esta Diputación Provincial, siempre antes de la justificación de los gastos.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos de personal de las Entidades Locales, incluso cuando las actuaciones se realicen por personal de la propia Administración.

Art. 6º Cuantía de la subvención:

En ningún caso la cuantía concedida será superior al 80% de los gastos ocasionados, y con un importe máximo de 25.000,00 € por solicitante.

- 2. NECESIDAD DE INFORMAR SEMANALMENTE DE LOS SUMINISTROS REALIZADOS**, tal como se detalla en el artículo 10º. Será obligación de los beneficiarios informar semanalmente de los suministros realizados, mediante el envío de los partes correspondientes (modelo *TEC.002.A-IV*).
- 3. SOBRE LA POTABILIDAD Y CALIDAD DEL AGUA DE LOS SUMINISTROS.** Se recuerda que dicha responsabilidad recae directamente sobre el beneficiario de la ayuda, teniendo que garantizar a los usuarios que el agua que se proporciona es apta para el consumo, en cumplimiento con los criterios sanitarios de calidad recogidos en el Real Decreto 3/2023, tal como se establece en el artículo 10º de la convocatoria.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de determinar la ayuda a conceder:

- **Acciones realizadas o previstas por la entidad solicitante**, al objeto de mejorar la problemática de la falta de suministro, bien a través de obras de mejora o bien a través de acciones de sensibilización para promover el ahorro de agua y el consumo responsable entre la población local, especialmente en época de escasez: **hasta 50 puntos**.
- **Gestión que la entidad solicitante realiza sobre el control de los consumos**, teniendo en cuenta que la misma deberá promover el ahorro del agua, especialmente en la época estival. Se tomará como base para esta valoración la ordenanza y las tarifas correspondientes: **hasta 50 puntos**.

La aplicación de los criterios tendrá **consecuencias directas sobre el porcentaje máximo de ayuda total a percibir**, así:

- ✓ **Menos de 50 puntos:**
 - se disminuirá la ayuda en 20 puntos porcentuales respecto al máximo a aplicar (**por ejemplo se concedería una ayuda del 60% sobre los gastos, si se mantiene el 80% de ayuda**)
- ✓ **De 51 a 70 puntos:**
 - se restarán 10 puntos porcentuales del máximo permitido (**70% sobre el supuesto anterior**)
- ✓ **De 71 a 90 puntos:**
 - se minorará la ayuda en 5 puntos porcentuales sobre el máximo (**75% sobre el supuesto anterior**)

5. SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS. Una vez que han solicitado la ayuda de acuerdo con el detalle adjunto, están dentro de la convocatoria y consecuentemente, si se han producido gastos, deberán justificarlos hasta el **31 DE AGOSTO DE 2025**.

Fechas de los suministros	Plazo de solicitud	Plazo de justificación
Desde 01/09/2024 hasta 31/08/2025	Hasta 31/08/2025	Hasta 31/08/2025



RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA

El agua dulce es el recurso más importante para la humanidad y está presente en todas sus actividades sociales, económicas y ambientales. Es el requisito para la existencia de vida en nuestro planeta, un factor que influye en el desarrollo social y tecnológico, una fuente posible de bienestar o de miseria, de cooperación o de conflicto (UNESCO, programa Agua).

Una gestión adecuada del agua requiere un equilibrio entre sus valores económicos y sus valores medioambientales, sociales y culturales (Directiva Marco de Agua)

Recomendaciones de carácter general:

- ✓ Realizar **control sobre los consumos totales**, a través de la instalación y/o lectura de **contadores totalizadores** que permitan valorar el consumo total en la localidad, así como detección de fugas o usos indebidos no controlados.
- ✓ Sobre las **acometidas y lecturas de contadores**:
 - **Garantizar** las lecturas, sacando todos los contadores a la calle.
 - Control sobre **acometidas ilegales**. Revisión periódica de las acometidas y detección de las no conectadas a contador.
 - Coherencia en **lecturas** de contadores, realizar varias lecturas al año que permitan controlar los consumos en las épocas de más demanda, o más sensibles.
- ✓ Adaptación de las **Ordenanzas** al uso responsable del agua:
 - Establecimiento de una **tarificación adecuada** de modo que se garantice la recuperación de todos los costes para cada sector (hogares, industria y agricultura).
 - **Evitar tarifas planas** que promuevan el abuso y derroche del agua.
 - Establecer un sistema de **tarificación progresivo**, garantizando que cuanto mayor sea el consumo, mayor será la contribución a los costes del ciclo del agua.
- ✓ En general, el sistema debe **gravar los consumos y prácticas despilfarradoras y poco eficientes**.

Para situaciones de escasez

- ✓ **Racionalización** de usos en periodo estival o de escasez de agua. El consumo humano debe tener **preferencia** sobre otros usos no fundamentales, como el riego huertos, jardines, calles, lavado del coche..)
- ✓ **Dotación del consumo** deberá estar adaptada a la situación de escasez. Se estima que los 50 litros por habitante y día, puede ser una dotación suficiente para cubrir las necesidades básicas de la población.
- ✓ Exposición de un **Bando Municipal**, informando a los vecinos de la situación excepcional de desabastecimiento, así como de la necesidad de hacer un uso racional del agua. Se presenta modelo de referencia en Anexo IV.
- ✓ Realizar **campañas de sensibilización y educación ambiental** sobre el uso racional del agua.

ANEXO III

CISTERNAS AUTORIZADAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

La cisterna que se contrate para el suministro de agua a la población, deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2023 en sus artículos 34º y 35º por lo que, entre otros, dispondrá de la **Autorización Administrativa del Servicio Territorial de Sanidad correspondiente** para el transporte de agua potable, siendo necesario exigírselo a la hora de contratar el servicio.

En la actualidad, en Palencia disponen de dicha autorización las siguientes:

• OPERADOR	CISTERNAS DISPONIBLES	TFNO CONTACTO	CORREO E
Daniel González Rico Europea de Transporte	17.000 litros 19.000 litros 30.000 litros	686 848 547 675 580 883	administracion@lgonzaleztransportes.com
Benjamín Tarilonte Delgado:	16.000 litros 26.000 litros	609348937	bt.delga@gmail.com



MODELO DE BANDO

D./Dña., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento o Junta Vecinal de

HAGO SABER

Ante la situación de sequía generalizada que padecemos en particular en estos momentos esta localidad, y con la intención de **minimizar los impactos ambientales económicos y sociales**, generados por esta situación, y poder garantizar la disponibilidad de agua para el abastecimiento humano, de acuerdo con la normativa que nos es de aplicación regulada en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, por el que **se establece la prioridad en el uso del agua para el abastecimiento humano sobre cualquier otro uso.**

- ✓ **SE PROHIBEN LOS USOS CON EL AGUA DE LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO NO ESENCIALES, TALES COMO:**

- ⇒ **Riego de jardines, huertos, piscinas y llenado de tanques privados**
- ⇒ **Lavado de vehículos, patios, plazoletas privadas, aceras, ...etc**

- ✓ **SE PERMITE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO PARA**

- **Consumo humano y usos básicos de higiene personal, cocina, etc**

Así mismo **SE ACONSEJA** se adopten las siguientes **medidas de uso individual:**

- ✓ **Abrir el grifo solo cuando se necesite agua.**
 - ✓ **Hacer un uso correcto y eficiente de la cisterna del inodoro, evitando utilizarla como papelera.**
 - ✓ **Utilizar tanto la lavadora como el lavavajillas con la carga completa y en el programa “eco” o el corto, si fuera el caso.**
 - ✓ **Ducharse en vez de bañarse y cerrar el grifo durante el enjabonado.**
- Ahorraremos una media de 150 litros cada vez.**

Con objeto de garantizar la disponibilidad de agua y evitar adoptar medidas más extremas, ruego a los vecinos que **actúen con responsabilidad**, confiando que entiendan la gravedad de la situación y la necesidad de tomar esta decisión.

Lo que se hace público para general conocimiento en

El/la Alcalde/sa Presidente/a